

III**OTRAS RESOLUCIONES*****CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL***

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 28 de noviembre de 2025, de la Secretaría General, por la que se convocan las ayudas destinadas al Programa I de actividades de las comunidades extremeñas en el exterior, para el ejercicio 2026. (2026060406)

Advertido error en la Resolución de 28 de noviembre de 2025, de la Secretaría General, por la que se convocan las ayudas destinadas al Programa I de actividades de las comunidades extremeñas en el exterior, para el ejercicio 2026, publicado en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) número 4 de 8 de enero de 2026, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 929, apartado 2 del resuelvo noveno:

Donde dice:

“2. Realizada la evaluación, la Comisión de Valoración ordenará las solicitudes de acuerdo con la puntuación obtenida de más a menos y concretará la cuantía de la ayuda para cada comunidad o federación solicitante de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{CI} = \frac{\text{CT} \times \text{PT}}{(\text{PI})}$$

CI: Cuantía individual de la ayuda.

CT: Crédito de la convocatoria.

PT: Puntuación total, igual a la suma de todas las puntuaciones individuales.

PI: Puntuación individual obtenida”.

Debe decir:

“2. Realizada la evaluación, la Comisión de Valoración ordenará las solicitudes de acuerdo con la puntuación obtenida de más a menos y concretará la cuantía de la ayuda para cada comunidad solicitante de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{CI} = \frac{\text{CT} \times \text{PI}}{(\text{PT})}$$



DOE

NÚMERO 31

Lunes 16 de febrero de 2026

7559

CI: Cuantía individual de la ayuda.

CT: Crédito de la convocatoria.

PT: Puntuación total, igual a la suma de todas las puntuaciones individuales.

PI: Puntuación individual obtenida”.

Mérida, 10 de febrero de 2026.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL